



ACTA No. 18/2013
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, veintisiete de junio de dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones de Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Presidente en funciones para esta sesión y Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Dr. Romeo Melara Granillo, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 17/2013.
- II Solicitud de aprobación de Actualización del manual de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- III Solicitud de aprobación de Actualización al Reglamento Interno de trabajo de FOVIAL.
- IV Solicitud de modificación al Presupuesto 2013 por aumento al Programa de Fortalecimiento para Microempresas de Conservación Vial.
- V Solicitud de modificación a la Política de Inversión 2013.
- VI Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por Prórroga No. 2 del Proyecto de Mejoramiento de Camino Rural UNI02S Tramo entre Km.195.62 (Cantón El Jagüey) – Cantón El Tamarindo, Departamento De La Unión.
- VII Solicitud de autorización de Adenda Modificativa No. 1 para los procesos siguientes:
 1. LP 100/2013, "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL EJE URBANO 77: 24 AV. NTE. - AV. FEDERAL DE ALEMANIA (DESDE AV. PERALTA HASTA AV. CIPACTLY)".
 2. LP 101/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO - DV. RN02E.
 3. LP 102/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: INTERSECCIÓN AV. LA REVOLUCIÓN - LAS DELICIAS (TRAMO I).
 4. LP 103/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: INTERSECCIÓN AV. LA REVOLUCIÓN - LAS DELICIAS (TRAMO II).
 5. LP 104/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DV. REN02E - DV. SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPANGO".
 6. LP 105/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA94N: SAL38E - APOPA".
 7. CP 035/2013, SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL EJE URBANO 77: 24 AV. NTE. - AV. FEDERAL DE ALEMANIA (DESDE AV. PERALTA HASTA AV. CIPACTLY)".
 8. CP 036/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO - DV. RN02E".
 9. CP 037/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: INTERSECCIÓN AV. LA REVOLUCIÓN - LAS DELICIAS (TRAMO I).
 10. CP 038/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: INTERSECCIÓN AV. LA REVOLUCIÓN - LAS DELICIAS (TRAMO II)
 11. CP 039/2013, "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMIREZ DE QUIÑONEZ, TRAMO: 0+000 - 1+480 Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES NORTE Y SUR DEL BY PASS DE SONSONATE"



12. CP 040/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DV. RN02E - DV. SAL02W Y EJE URBANO ILOPANGO."
13. CP 041/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA."

VIII Informe de proyectos de FOVIAL en estado de ejecución.

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 17/2013.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 017/2013, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Solicitud de aprobación de Actualización del manual de Tecnología de Información y Comunicaciones.

El Asesor de Sistemas, Licenciado Filiberto Vargas, mediante memorándum referencia ATI-01/2013, recuerda al Consejo Directivo que en sesión 10/2008, de fecha tres de abril de dos mil ocho, se aprobó el Manual de Tecnología de información y Comunicaciones.

El Licenciado Vargas manifiesta que se ha revisado dicho Manual; por lo que presentan a consideración modificaciones al mismo, referidas a la incorporación y actualización de apartados tales como: Políticas de Administración de Hardware, Salidas de Equipo, Desarmado de Equipo, Equipos portátiles, Políticas de compra de Equipo informático, Políticas de Sustitución de Equipos Informáticos, Tiempos de Reemplazo de equipo informático, Marcas y Proveedores Recomendados, Políticas de Seguridad de la red de datos, Políticas de cuentas de usuario y correo electrónico, Almacenamiento de correo, Backup de archivos de correo electrónico, Seguridad del correo, Acceso al correo a distancia, Acciones a tomar en caso de no cumplir las disposiciones de este documento, se agregan los nuevos sistemas, se actualizan los servicios y periodicidad de contratación, Políticas de backup en medios magnéticos, Responsabilidades, Políticas de desarrollo de software; dichas modificaciones se anexan a la presente acta.

Con base en las disposiciones antes citadas, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar las Modificaciones al Manual de Tecnología de información y Comunicaciones presentadas las cuales se anexan a la presente acta.

III. Solicitud de aprobación de Actualización al Reglamento Interno de trabajo de FOVIAL.

El Director Ejecutivo y el Gerente Administrativo y Financiero, mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-224-1/2013, informan al Consejo Directivo que se ha procedido a revisar las normas y disposiciones que rigen el Reglamento Interno de Trabajo de FOVIAL, resultando preciso modificar y adecuar disposiciones relativas a horarios, asuetos, vacaciones, remuneraciones, etc. y agregar algunas consistentes en nuevas políticas aprobadas como la del Uso de Uniformes y alimentación a empleados y funcionarios, medidas disciplinarias etc.; normas que con anterioridad han sido aprobadas en su oportunidad por el Consejo Directivo, procediendo a explayar el contenido de los mismos el cual consta al anexo de la presente acta.

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO** la facultad concedida en el artículo 21 numeral 1 y 2 de la Ley de Creación del Fondo de Conservación Vial y 8 del Reglamento de la mencionada ley, por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Aprobar las Modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de Trabajo presentadas la cual forman parte en documento anexo a la presente acta.
- b. Autorizar al Presidente del Consejo Directivo a fin de que remita las modificaciones aprobadas para su inscripción en el Ministerio de Trabajo de conformidad con los artículos 302 y 303 del Código de Trabajo.

IV. Solicitud de modificación al Presupuesto 2013 por aumento al Programa de Fortalecimiento para Microempresas de Conservación Vial.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA 224/2013 somete a aprobación del Consejo Directivo las modificaciones al presupuesto 2013, basado en las siguientes consideraciones:

- Que en el año 2010 se creó El Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Asociativas para la Generación de Empleo Intensivo en Comunidades Solidarias, con el objeto de brindar atención integral a las familias y personas en situaciones de extrema pobreza y exclusión social. Esta estrategia permite ampliar las capacidades básicas y promover la igualdad de oportunidades de las personas, comunidades y hogares en condición de extrema pobreza y exclusión social en las comunidades rurales y los asentamientos urbanos de mayor precariedad.
- Que en el año 2011, la intervención comenzó en dos municipios piloto: Ahuachapán y San Martín. En estos dos municipios se han llevado a cabo actividades vinculadas con acciones de mejoramiento integral y generación de ingresos, teniendo como resultado la formación y contratación de 4 microempresas que se encargaron del mantenimiento de vía de un tramo de la red FOVIAL.
- Que al 31 de diciembre de 2012, debido al éxito obtenido con el Programa, el FOVIAL junto con el MOPTVDU consideró conveniente expandir el programa a nivel territorial y microempresarial, suscribiendo el "Convenio Interinstitucional de transferencia y utilización de fondos para la ejecución del programa de fortalecimiento de las capacidades asociativas para la generación de empleo intensivo en comunidades solidarias" hasta por un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 795,623.00)**
- Que con fecha 30 de mayo del corriente año, el Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante nota DMOP-464/2013 informó al Consejo Directivo del FOVIAL que dicha cartera de Estado dispone de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$500,000.00)** para la ampliación del proyecto de Microempresas de mantenimiento Vial en Comunidades Solidarias.
- Que el Consejo Directivo aprobó la transferencia referida en el punto X de la sesión cero quince/dos mil trece, de fecha seis de junio de dos mil trece.
- Por lo anterior de conformidad al Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y los Art. 45 y 59 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento respectivamente, es procedente Aumentar las asignaciones en el Presupuesto 2013 por el monto de **QUINIENTOS MIL DOLARES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 500,000.00)**, incorporando los fondos en el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA MICROEMPRESAS DE CONSERVACIÓN VIAL** dado los recursos que el MOPTVDU transferirá al FOVIAL, conforme al siguiente detalle:



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA MICROEMPRESAS DE Conservación VIAL

INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04	Convenio Interinstitucional MOP-FOVIAL	222 Transferencias de Capital del Sector Público	\$500,000.00
		2224300 Ramo de Obras Públicas	
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-02-09	Programa de Fortalecimiento Para Microempresas de Conservación Vial	61 Inversiones en Activos Fijos(Inversión)	\$448,470.00
		54 Adquisicion de Bienes y Servicios	\$51,296.00
		55 Gastos Financieros y Otros	\$234.00

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar el Aumento al Presupuesto 2013 dentro del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA MICROEMPRESAS DE CONSERVACIÓN VIAL**, de la manera propuesta.

V. Solicitud de modificación a la Política de Inversión 2013.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum GP-CD-22-2013, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la modificación a la política de inversión año 2013.

- Que con fecha 30 de mayo del corriente año, el Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante nota DMOP-464/2013 informó al Consejo Directivo del FOVIAL que dicha cartera de Estado dispone de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$500,000.00)** para la ampliación del proyecto de Microempresas de Mantenimiento Vial en Comunidades Solidarias, modificando el convenio originalmente suscrito y estableciendo las condiciones especiales bajo las cuales el MOPTVDU transferirá al FOVIAL el monto señalado.
- En razón de lo anterior el Gerente de Planificación propone que el monto de \$448,470.00 sea incorporado a la política de inversión dentro del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA MICROEMPRESAS DE CONSERVACIÓN VIAL**.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2013, de la manera propuesta.

VI. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por Prórroga No. 2 del Proyecto de Mejoramiento Camino Rural UNI02S Tramo entre Km.195.62 (Cantón El Jagüey) – Cantón El Tamarindo, Departamento De La Unión.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, a solicitud del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderon y el Coordinador de la Unidad Ejecutora, Ingeniero Tony Sandoval, mediante memorándum referencia UACI-326/2013 presentan al Consejo Directivo solicitud de

Aprobación de Orden de Cambio prorroga al contrato LPIN 001/2012 "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL UNI02S TRAMO ENTRE KM. 195.62 (CANTON JAGÜEY) – EL TAMARINDO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", basado en lo siguiente:

• **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y MARROQUIN FUENTES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,529,622.55), para un plazo que inició el cuatro de septiembre de dos mil doce con finalización el tres de mayo de dos mil trece, habiéndose ampliado hasta el treinta de junio de dos mil trece e incrementado el monto a TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,808,229.50).

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa SUELOS Y MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto inicial de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 175,000.00), para un plazo que inició el día veinte de agosto de dos mil doce con finalización el diecinueve de mayo de dos mil trece habiéndose ampliado el plazo hasta el quince de julio de dos mil trece e incrementado el monto a DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$210,000.00).

Justificaciones:

El Coordinador de la Unidad Ejecutora, Tony Walter Sandoval manifiesta que la prorroga ha sido solicitada por el contratista Marroquín Fuentes y Asociados, S.A. de C.V., en nota CR001-146/2012, de fecha 5 de junio de 2013, cuyas justificaciones son las siguientes:

- 1) *Se ha tenido atrasos en la construcción de cunetas debido a la negativa de la Empresa Eléctrica de Oriente, para reubicar 32 postes de energía eléctrica según nota del 31 de mayo de 2013 en la que manifiesta que no procederá a retirarlos no obstante el FOVIAL ha efectuado las solicitudes de ley correspondientes.*
- 2) *La Orden de Cambio No.1 fue autorizada el 3 de mayo de 2013, último día del plazo original, y ésta contempla aumentos sustanciales de mampostería, relleno con suelo cemento y losas de acceso tipo 3, para construir 344 accesos vehiculares; para la construcción de todos los accesos vehiculares se requieren no menos de 61 días hábiles, con 10 cuadrillas de trabajo, pero debido a la delincuencia, no se ha podido aumentar en forma considerable el personal de albañilería.*

Que el estado de la delincuencia en el lugar lo puede ejemplificar con lo siguiente:

- *Artículo Diario de Hoy de fecha 7 de marzo 2011 "Pandillas dominan tráfico de drogas, armas y de ilegales"*
- *Artículo de Co-Latino 10 mayo 2013. "Estadísticas policiales ubican San Alejo, Ilobasco, Conchagua entre los municipios más violentos".*
- *Acta de reunión de trabajo de campo, en la que consta que se tuvo la presencia de la Unidad Antiextorsión de la PNC para verificar denuncias de extorsiones a trabajadores de la empresa (Acta de reunión de Seguimiento # 19. 31 de mayo de 2013).*

Además agrega que la empresa supervisora del proyecto, Suelos y Materiales, S.A. de C.V., en nota SM-F-JAGUEY-061, de fecha 11 de junio de 2013, en cuanto a la prórroga solicitada ha manifestado lo siguiente:

1) Reubicación de postes de la Red Telefónica y Eléctrica.

Efectivamente, se han presentado atrasos en la construcción del drenaje lateral debido a que la empresa CLARO ha venido realizando la reubicación de postes con lentitud considerable y EEO a esta fecha no ha iniciado la reubicación de los postes que obstaculizan la construcción de las cunetas revestidas en los laterales de la vía. Aclara que de no finalizar las obras de drenaje lateral, la vía presentará problemas de estancamiento de agua y consecuentes daños en la estructura de pavimento debido al mal funcionamiento de los mismos.

Como Supervisión aclara que efectivamente la red eléctrica se ubica en el derecho de vía.

2) Reducida disponibilidad de mano de obra en área del proyecto y amenaza delincencial para personal foráneo.

- La prórroga recomendada por la Supervisión con la Orden de Cambio No.1, consideraba que el contratista debería aumentar los recursos en personal, equipo y materiales.
- El constructor ha enfrentado una situación muy desfavorable debido a que en la zona hay una limitada existencia de mano de obra local.
- La supervisión ha verificado que pese al esfuerzo del constructor en contratar personal foráneo, éste muestra falta de interés en laborar para el proyecto, debido a las amenazas de la delincuencia en la zona.
- Se ha observado incluso algunos casos de personal que ha tenido que dejar de laborar y retirarse del proyecto ante las amenazas de la delincuencia.

Por lo anterior, recomienda evaluar y gestionar la ampliación del plazo contractual en 25 días calendario, es decir, hasta el veinticinco de julio de dos mil trece.

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista y la opinión del Supervisor, la Administración del Proyecto considera lo siguiente:

- 1) La causal que relaciona a la delincuencia del lugar en que se desarrolla el proyecto, es evidente y palpable a través de la opinión pública y se ha evidenciado en situaciones aisladas como: extorsiones, intimidación de maras, temor a denunciar, retiro de algún personal, lo que se constata con nota suscrita por el Alcalde de Conchagua de fecha 24 de junio de 2013 s/ref, en el que manifiesta que, “en atención a su solicitud verbal que nos hiciera de poderle contactar y recomendar personal de mano de obra calificada para trabajar en el proyecto que están ejecutando entre El Cantón El Jagüey y El Cantón El Tamarindo, le manifestamos que hemos gestionado para que personal de otros municipios puedan trabajar en el Proyecto, pero debido al alto riesgo delincencial en la zona no ha sido posible ayudarles con su petición”.
- 2) Respecto al atraso generado por la negativa de la Empresa Eléctrica de Oriente S.A. de C.V. para realizar la reubicación de algunos postes argumentando que dichos postes se encuentran fuera del derecho de vía, comenta que dado que los postes a remover se encuentran dentro del derecho de vía, la empresa eléctrica proceder a removerlos, para lo cual se le han efectuado peticiones que constan en notas CR001-018/2012, CR001-0122/2012, FOVIAL-GT-UE-JAG 005/2013, CR001-0142/2012 y FOVIAL-GT-UE-JAG 007/2013; de fechas 11 de septiembre de 2012, 2 de abril de 2013, 12 y 22 de mayo de 2013 y 4 de junio de 2013, respectivamente, por lo que se continuarán efectuando las gestiones correspondientes hasta lograr la legal remoción.

En la cláusula CG-20 “RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS”, se estipula que el contratista deberá cooperar con la remoción de cualesquiera líneas de servicios públicos o privados, tendidos bajo tierra o aéreos, en sus operaciones de retiro o reinstalación, con el fin de que ese trabajo de reinstalación pueda ser reducido

a un mínimo y que los servicios que prestan tales entidades no lleguen a ser interrumpidos innecesariamente.

Que en aquellos casos en que las leyes aplicables no estipulen lo contrario, dichas remociones y traslados serán por cuenta y costo del contratista.

Que en este caso el Artículo 34 de la misma Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, establece que dicho traslado será por cuenta de la empresa de energía eléctrica.

El contratista inicio la gestión de remoción de postes con EEO desde el mes de septiembre del 2012, incluso antes de iniciar el proyecto; y consta la negativa de EEO de removerlos, la cual hizo manifiesta mediante escrito hasta el 31 de mayo.

• **Propuesta:**

En razón de lo antes expuesto, el Gerente Técnico y el Coordinador de la Unidad Ejecutora manifiestan que para cubrir las necesidades propuestas es necesario ampliar el plazo del contratista en **VEINTICINCO DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el veinticinco de julio de dos mil trece.

Asimismo, al ampliar el plazo del contratista por **VEINTICINCO DÍAS CALENDARIO**, se solicita prorrogar el plazo de la supervisión por un mismo periodo, lo cual no incrementará el monto del contrato del supervisor pues el contratista ha ofrecido el pago de los honorarios de supervisor por el periodo que se prorrogue.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que la Unidad Ejecutora de Caminos Rurales y la empresa Supervisora han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas al contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **VEINTICINCO DÍAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que de acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente de la UACI, el Gerente Técnico y el Coordinador de la Unidad Ejecutora y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el retraso en el plazo ha sido causado por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ampliar el plazo del contrato LPIN 001/2012 "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL UNIO2S TRAMO ENTRE KM. 195.62 (CANTON JAGÜEY) – EL TAMARINDO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", suscrito entre FOVIAL y MARROQUIN FUENTES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en **VEINTICINCO DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el veinticinco de julio de dos mil trece.
2. Prorrogar el contrato CPIN-001/2012 SUPERVISION DEL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL UNI CERO DOS S, TRAMO: ENTRE KM CIENTO NOVENTA Y

CINCO PUNTO SESENTA Y DOS (CANTON JAGÜEY)-CANTON EL TAMARINDO, DEPARTAMENTO DE LA UNION, en VEINTICINCO DIAS CALENDARIO adicionales, en el entendido que los honorarios del supervisor por los días de prórroga serán pagados por el contratista.

3. Las prórrogas, y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo concedido.
5. Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

VII. Solicitud de autorización de Adenda Modificativa No. 1 para los procesos siguientes.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI-327/2013, presenta al Consejo Directivo, la Adenda número 1 que se introducirá en los procesos de Ejecución y Supervisión del Mantenimiento Periódico que se detallan a continuación:

1. LP 100/2013, "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL EJE URBANO 77: 24 AV. NTE. - AV. FEDERAL DE ALEMANIA (DESDE AV. PERALTA HASTA AV. CIPACTLY)".
2. LP 101/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO - DV. RN02E".
3. LP 102/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: INTERSECCIÓN AV. LA REVOLUCIÓN - LAS DELICIAS (TRAMO I)".
4. LP 103/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: INTERSECCIÓN AV. LA REVOLUCIÓN - LAS DELICIAS (TRAMO II)".
5. LP 104/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DV. REN02E - DV. SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPANGO".
6. LP 105/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA94N: SAL38E - APOPA".
7. CP 035/2013, SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL EJE URBANO 77: 24 AV. NTE. - AV. FEDERAL DE ALEMANIA (DESDE AV. PERALTA HASTA AV. CIPACTLY)".
8. CP 036/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO - DV. RN02E".
9. CP 037/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: INTERSECCIÓN AV. LA REVOLUCIÓN - LAS DELICIAS (TRAMO I)".
10. CP 038/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: INTERSECCIÓN AV. LA REVOLUCIÓN - LAS DELICIAS (TRAMO II)".
11. CP 039/2013, "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMIREZ DE QUIÑONEZ, TRAMO: 0+000 - 1+480 Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES NORTE Y SUR DEL BY PASS DE SONSONATE".
12. CP 040/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DV. RN02E - DV. SAL02W Y EJE URBANO ILOPANGO."
13. CP 041/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA."

Dicha adenda consiste en modificar aspectos relacionados con las Instrucciones a los Ofertantes, específicamente las cláusulas IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, en el sentido de incorporar lo siguiente: Las empresas que han obtenido A o A+ en la última Evaluación de Desempeño se les incrementarán en un 35% el puntaje Técnico y la Capacidad Financiera obtenida en el proceso de Precalificación o Co-Calificación.

Asimismo, se modifican los siguientes aspectos:

- La FASE 4: RELACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA DE CONTRATACIÓN OBTENIDA EN LA PRE-CALIFICACIÓN O

COLIFICACIÓN DE EMPRESAS, en el sentido de modificar la redacción de la fórmula para determinar la Capacidad de Contratación, así como se modifica la capacidad máxima de ejecución de contratos para los proyectos de ejecución y consultoría.

- La cantidad máxima de contratos simultáneos para una empresa ejecutora (o integrante de asocio) en el sentido de eliminar la restricción establecida en la base para los procesos de contratación de la LP 100/2013 a la LP 105/2013.
- La cantidad máxima de contratos simultáneos para una empresa consultora (o integrante de asocio), en el sentido de modificarla de la siguiente manera: La cantidad máxima de contratos simultáneos para una empresa consultora (o integrante de asocio) será de (siete) 7 proyectos pudiendo contratar dos(2) proyectos adicionales indistintamente de las especialidades con la capacidad financiera obtenida en precalificación 2013 o co-calificación.
- Para el Concurso Público CP 039/2013, se modifica la cantidad máxima de contratos a la siguiente: La cantidad máxima de contratos simultáneos para una empresa consultora (o integrante de asocio) será de (siete) 7 proyectos, pudiendo contratar dos (2) proyectos adicionales indistintamente de las especialidades con la capacidad financiera obtenida en precalificación 2013 o co-calificación.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo a la presente acta.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la **Adenda Modificativa Número 1**, presentada por la UACI, para los procesos de licitación y concursos antes mencionados, la cual se anexa a la presente acta.

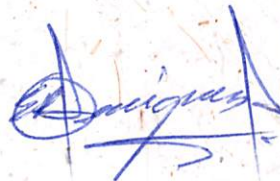
VIII. Informe de proyectos de FOVIAL en estado de Ejecución.

El Director Ejecutivo, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, presenta al Consejo Directivo el informe de proyectos de FOVIAL en estado de ejecución, detallando las cantidades ejecutadas destinadas para la realización de los proyectos correspondientes a los programas de Mantenimiento Periódico, Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso, Señalización y Seguridad Vial, Inversiones adicionales al mantenimiento; así como detalle de los contratos licitados y adjudicados, proyectos de inversión, listado de proyectos efectuados con fondos de contribución vial y derechos y multas, fondos de titularización tales como: proyectos de mantenimiento periódico e inversiones adicionales al mantenimiento; así como la programación de proyectos con fondos de titularización:

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe presentado por el Director Ejecutivo.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López



Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

Dr. Romeo Melara Granillo

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial